

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010052
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.06
1.4.3. FUENTE:	Tasa Prodeporte
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte / Dotar y/o apoyar a clubes deportivos y escuela de formación IDRY y talentos deportivos, Clubes activos legalmente constituidos y con personería jurídica, en la participación de eventos municipales, departamentales o nacionales
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Organismos deportivos apoyados- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Apoyo a clubes deportivos legalmente constituidos para la realización de eventos deportivos, mediante el suministro de implementación deportiva, elementos de premiación, hidratación y la prestación de servicios de juzgamiento
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	Cuarenta y cinco (45) deportistas pertenecientes al Club Deportivo Dragones Yopal y veintiún (21) deportistas pertenecientes al Club Deportivo Flamingos F.C., del municipio de Yopal, Casanare.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS:
2. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 52, reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos de todas las personas y como instrumentos esenciales para la formación integral, el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida. Así mismo, impone al Estado la obligación de fomentar, promover y garantizar el acceso efectivo a estas actividades, en cumplimiento de los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida social y cultural de la Nación.

La actividad física, la recreación y el deporte constituyen herramientas para el fortalecimiento del tejido social, la promoción de estilos de vida saludables y la construcción de comunidades incluyentes, solidarias y participativas. La práctica deportiva genera espacios de integración y formación, promoviendo valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la sana competencia y el sentido de pertenencia.

Dentro de las diferentes disciplinas deportivas, el fútbol de salón y el baloncesto representan actividades de amplia participación y relevancia en los procesos de formación y competencia deportiva del municipio de Yopal. El desarrollo de estas disciplinas permite fortalecer las capacidades físicas, técnicas y sociales de los deportistas y generar espacios de participación para diferentes grupos poblacionales, contribuyendo al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

La Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, establece que corresponde al Estado promover, planificar, coordinar y desarrollar las actividades deportivas en sus diferentes manifestaciones, así como fomentar la creación, mantenimiento, dotación y utilización de escenarios deportivos y apoyar los procesos de formación, preparación y participación de los deportistas y organismos deportivos.

De igual manera, el Decreto Ley 1228 de 1995 establece disposiciones relacionadas con los organismos deportivos, entre ellos los clubes deportivos, como organismos de derecho privado orientados al fomento, promoción y desarrollo de una disciplina deportiva determinada, los cuales participan en los procesos de formación, preparación y competencia de los deportistas.

Por su parte, la Ley 2023 de 2020 establece la destinación de los recursos provenientes de la Tasa Pro Deporte y Recreación para financiar proyectos y programas relacionados con el fomento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física, incluyendo aquellos dirigidos al fortalecimiento de organismos deportivos y al apoyo de deportistas y actividades deportivas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, creado mediante Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, es el ente deportivo municipal encargado de liderar, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027".

Dentro de sus competencias se encuentra el fortalecimiento del deporte asociado y el apoyo a los clubes deportivos legalmente constituidos, así como la promoción de actividades y eventos que permitan fortalecer los procesos de formación, participación y competencia deportiva desarrollados en el municipio.

En este contexto, se identificó la necesidad de apoyar al CLUB DEPORTIVO FLAMINGOS F.C. y al CLUB DRAGONES YOPAL, organismos deportivos que desarrollan procesos en las disciplinas de fútbol de salón y baloncesto, respectivamente, y que cuentan con los correspondientes actos administrativos que acreditan su reconocimiento deportivo y personería jurídica.

El CLUB DEPORTIVO FLAMINGOS F.C. cuenta con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal mediante Resolución No. 143 del 19 de septiembre de 2023, así como con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 100 del 9 de noviembre de 2023. El club desarrolla actividades orientadas al fomento de la práctica del fútbol de salón, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo además espacios de participación e integración de la población de los sectores LGBTIQ+.

Mediante comunicación presentada el 1 de junio de 2026, el Club Deportivo Flamingos F.C. solicitó al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal apoyo institucional para la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón, actividad programada para desarrollarse en el municipio de Yopal. En su solicitud, el club manifestó que cuenta con experiencia en la representación deportiva del municipio y del departamento y proyectó la participación de más de doce (12) delegaciones provenientes de diferentes lugares del país.

Para el desarrollo de este evento se identificó la necesidad de contar con elementos de premiación y competencia, entre ellos medallas de premiación, trofeos para campeón, segundo y tercer lugar, trofeo al goleador y trofeo a la valla menos vencida, así como balones profesionales de fútbol de salón, agua potable en bolsa, uniformes de competición, juegos de mallas para fútbol de salón y servicio de juzgamiento. Estos bienes y servicios corresponden a las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso y están destinados al apoyo de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón del Club Flamingos.

Por otra parte, el CLUB DRAGONES YOPAL cuenta con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal mediante Resolución No. 112 del 1 de agosto de 2023, así como con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 013 del 26 de abril de 2024.

De acuerdo con la certificación expedida por la Liga de Baloncesto de Casanare, el Club Dragones Yopal se encuentra afiliado a dicha organización deportiva departamental y participa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

en la organización del evento denominado "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3", actividad de carácter deportivo y formativo que se desarrollará en la ciudad de Yopal del 5 al 11 de octubre de 2026, con participación de niños, niñas, jóvenes, entrenadores, clubes y demás actores vinculados al desarrollo del baloncesto. La misma certificación señala que el Club Dragones tendrá a su cargo la gestión, coordinación y/o suministro de la premiación e hidratación requerida para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas programadas.

Así mismo, mediante comunicación radicada ante el IDRY el 8 de septiembre de 2026, el Club Dragones Yopal presentó solicitud formal de apoyo institucional para la realización del "Nacional de Minibaloncesto 5x5 y 3x3", aportando la documentación relacionada con el evento y señalando, entre otros aspectos, la participación de cuarenta y cinco (45) beneficiarios distribuidos en las categorías Sub-8, Sub-10 y Sub-12. Dentro de los componentes para los cuales solicitó apoyo se encuentran las medallas, la hidratación y los elementos deportivos requeridos para el desarrollo de la actividad.

El reglamento del evento establece que el Nacional de Minibaloncesto contempla la participación de niños y niñas nacidos en los años 2014 y 2015, con equipos conformados por un mínimo de diez (10) y un máximo de doce (12) jugadores, además de director técnico y delegado. Igualmente, establece un sistema de competencia en el cual los equipos disputan dos partidos diarios. Estas condiciones demandan disponer de elementos de hidratación y premiación que permitan atender adecuadamente las actividades programadas.

En consecuencia, para apoyar la realización de los dos eventos deportivos se requiere el suministro de bienes y la prestación de servicios específicamente asociados a las necesidades identificadas para cada club. Para el Club Dragones, se contempla el suministro de medallas de participación, caramañolas deportivas y agua potable en botellón. Para el Club Flamingos, se contempla el suministro de medallas de premiación, trofeos de campeón, segundo y tercer lugar, trofeo al goleador, trofeo a la valla menos vencida, balones profesionales de fútbol de salón, agua potable en bolsa, uniformes de competición, juegos de mallas para fútbol de salón y servicio de juzgamiento. Las especificaciones técnicas del proceso individualizan expresamente la destinación de cada bien o servicio a cada uno de los clubes.

El apoyo institucional a estas iniciativas permite contribuir al fortalecimiento del deporte asociado, la continuidad de los procesos de formación y competencia, la generación de espacios de integración y participación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, atendiendo las necesidades particulares de los dos eventos y de las poblaciones vinculadas a ellos.

La necesidad se encuentra articulada con el Programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos", contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", así como con el proyecto BPIN No. 2024850010052 denominado "Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal",

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

dentro de las acciones orientadas al fortalecimiento del deporte asociado y al apoyo de los organismos deportivos legalmente constituidos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para el suministro de bienes y prestación de servicios destinados a apoyar al CLUB DEPORTIVO DRAGONES en la realización del "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3" y al CLUB DEPORTIVO FLAMINGOS F.C. en la realización del "VI TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN", a desarrollarse en el municipio de Yopal, Casanare, contribuyendo al fortalecimiento del deporte asociado, la promoción de la práctica deportiva, el desarrollo de procesos de formación y competencia y el cumplimiento de las metas institucionales del IDRY durante la vigencia 2026.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DRAGONES EN LA REALIZACIÓN DEL "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5X5 Y 3X3" Y AL CLUB FLAMINGOS EN LA REALIZACIÓN DEL "VI TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN", A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Prestación de Servicios

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
49000000	49120000	49121500	49121516	Cubo o cantimplora
50000000	50200000	50202300	50202300	Agua
49000000	49160000	49161500	49161505	Balones de futbol
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa deportiva para hombre
49000000	49100000	49101700	49221505	Mallas o Redes Para Deportes
80000000	80110000	80111600	80111604	Servicios de personal temporal

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

1	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN: Medallas en color oro, elaboradas en zamac, con diámetro de seis (6) cm y espesor mínimo de tres (3) mm, troqueladas y con acabado en alto relieve, marcadas con el nombre del evento y los logos institucionales. Deberán incluir cinta estampada con los logos institucionales, de 1,5 cm de ancho y 34 cm de largo. El contratista deberá presentar previamente el diseño para aprobación de la Entidad, incluyendo los logos institucionales del IDRY y la Alcaldía de Yopal, de conformidad con el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Deportivo Dragones, en el marco de la organización y realización del evento denominado "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3".	UNIDAD	1000
2	MEDALLAS DE PREMIACIÓN: Medallas en color oro, plata y bronce, elaboradas en zamac, con diámetro de seis (6) cm y espesor mínimo de tres (3) mm, troqueladas y con acabado en alto relieve, marcadas con el nombre del evento y los logos institucionales. Deberán incluir cinta estampada con los logos institucionales, de 1,5 cm de ancho y 34 cm de largo. El contratista deberá presentar previamente el diseño para aprobación de la Entidad, incluyendo los logos institucionales del IDRY y la Alcaldía de Yopal, de conformidad con el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. La cantidad estará distribuida así: veinte (20) medallas color oro, veinte (20) medallas color plata y veinte (20) medallas color bronce. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	UNIDAD	60
3	TROFEO DE CAMPEÓN: Trofeo de campeón con una altura aproximada de 70 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 8 cm y elevador adicional con diseño de águila a los lados, acompañado de una circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 17 cm de largo por 8 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	UNIDAD	1
4	TROFEO DE SEGUNDO LUGAR: Trofeo para segundo lugar, con una altura aproximada de 60 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con	unidad	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

	tornillos de hierro. Cuenta con grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 6 cm y elevador con diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 15 cm de largo por 7 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.		
5	TROFEO DE TERCER LUGAR: Trofeo para tercer lugar, con una altura aproximada de 50 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	unidad	1
6	TROFEO AL GOLEADOR: Copa trofeo para el goleador, con una altura aproximada de 30 cm, elaborada en plástico ABS de alta resistencia, metalizada al vacío y ensamblada con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	unidad	1
7	TROFEO A LA VALLA MENOS VENCIDA: Copa trofeo para la valla menos vencida, con una altura aproximada de 30 cm, elaborada en plástico ABS de alta resistencia, metalizada al vacío y ensamblada con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de	unidad	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

	ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.		
8	CARAMAÑOLA DEPORTIVA: Caramañola para hidratación deportiva, elaborada en polietileno mediante proceso de soplado, con tapa en polipropileno y chupón en material Forti-Five o material equivalente que cumpla condiciones de funcionalidad, resistencia y aptitud para el contacto con bebidas. Deberá contar con una capacidad aproximada de 600 ml, dimensiones aproximadas de 23 cm de altura y 7 cm de diámetro, y peso aproximado de 54 gramos. Los colores, acabados y diseño gráfico, incluyendo la incorporación de logotipos institucionales, serán definidos y aprobados previamente por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Deportivo Dragones, en el marco de la organización y realización del evento denominado "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3".	UNIDAD	1000
9	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balón de fútbol de salón profesional (microfútbol), con circunferencia de 60 a 62 cm, cubierta en cuero PU, marca con certificación y aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal) y/o marca oficial de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón. Deberá contar con construcción CMI, laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad, diseño en forma pentagonal y hexagonal, con 32 paneles, peso entre 420 y 450 gramos, características de impermeabilidad y válvula de doble seguridad. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas aplicables para la disciplina de fútbol de salón. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	UNIDAD	10
10	AGUA POTABLE EN BOTELLÓN: Agua potable sin gas, tratada y apta para el consumo humano, envasada en botellón reutilizable con capacidad de 18,9 a 20 litros, correspondiente únicamente al contenido líquido. El agua será entregada directamente al Club Deportivo Dragones, en el lugar y condiciones definidos por la organización, para su distribución durante el evento. El contratista suministrará los botellones en calidad de préstamo y sin costo adicional.	UNIDAD	60

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

	Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Deportivo Dragones, en el marco de la organización y realización del evento denominado "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3".		
11	AGUA POTABLE EN BOLSA: Paca de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades. El producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, estar debidamente sellado, libre de fugas y contar con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, así como fecha de vencimiento visible. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	PACA	40
12	UNIFORME DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL DE SALÓN: Uniforme de competición para fútbol de salón, compuesto por veinte (20) unidades, de las cuales dieciocho (18) serán para jugadores de campo y dos (2) para arqueros. Cada uniforme estará conformado por camiseta en tela Montelin, manga corta, cuello en "V" o redondo, debidamente numerada en espalda y frente. Los números de uno o dos dígitos de la espalda tendrán mínimo 23 cm de altura por 9,5 cm de ancho y un grosor de líneas de 4,5 cm cada uno. Los del frente tendrán 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno. Pantalóneta en tela Cerro Sport, encauchada con cordón y con forro interior en tela malla, marcada en una pierna con el mismo número de la camiseta, de mínimo 10 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número. Medias profesionales en material nylon. Los dos (2) uniformes destinados a los arqueros deberán presentar un diseño y colores diferenciados de los uniformes de los jugadores de campo, permitiendo su identificación durante el desarrollo de los encuentros, conservando las características de calidad y presentación requeridas. Los uniformes deberán incorporar los logos institucionales del IDRY y la Alcaldía de Yopal, de conformidad con el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. El diseño, género, modelos y tallaje deberán ser previamente aprobados por el IDRY. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	unidad	20

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

13	JUEGO DE MALLAS PARA FÚTBOL DE SALÓN: Malla para fútbol de salón o microfútbol, elaborada en material de polipropileno (PP), con grosor de 4 mm, diseño tipo cabaña, color blanco y dimensiones aproximadas de 2 m de alto, 3 m de ancho, 1 m de fondo superior y 1,50 m de fondo inferior. Deberá contar con cuadros de 10 cm x 10 cm, sin nudos, estar inmunizada y ser resistente a la intemperie, con protección contra los rayos UV. Peso aproximado de 1.972 gramos por cada red. De marca reconocida en el mercado o de características técnicas equivalentes que cumplan las condiciones de calidad, resistencia y funcionalidad requeridas. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	Unidad	2
14	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL DE SALÓN: El servicio deberá prestarse durante una (1) jornada de competencia, con nueve (9) jueces para atender las competencias programadas en dos (2) canchas. El personal deberá ser idóneo y mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Los jueces deberán acreditar carné o certificación expedida por la federación o liga deportiva correspondiente como juez municipal, departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento de nivel departamental o nacional, así como experiencia específica mediante certificación escrita expedida por la federación, liga deportiva, Ministerio del Deporte o entidad competente, que certifique como mínimo la participación en tres (3) eventos de carácter municipal y/o departamental como juez o árbitro de fútbol de salón. El servicio corresponderá a un total de nueve (9) jueces durante una (1) jornada de competencia. Destinación: El presente servicio está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	SERVICIO DIARIO	9

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

El contratista, además de las obligaciones establecidas en la ley, en los documentos del proceso, en la invitación pública, en el contrato y en su propuesta, deberá:

- Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, actividades, obligaciones, plazo y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
- Garantizar durante toda la ejecución del contrato la calidad, idoneidad, seguridad, oportunidad y condiciones técnicas de los bienes suministrados y servicios prestados para apoyar la realización del **"NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3"** y del **"VI TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN"**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el IDRY.
- Disponer oportunamente del personal idóneo, equipos, elementos, insumos, materiales, recursos logísticos y demás medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada bien o servicio.
- Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del contrato, informando con la debida anticipación cualquier situación que pueda afectar la programación, calidad, oportunidad o continuidad del suministro de bienes y la prestación de los servicios contratados.
- No acceder a solicitudes, peticiones o amenazas de personas que pretendan obligarlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley o a las condiciones contractuales, e informar inmediatamente al IDRY cuando se presente alguna situación de esta naturaleza.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicar inmediatamente a la entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, tributarias y ambientales que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas y con el personal que vincule para la ejecución del contrato.
- Informar, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento, sobre la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de sus directivos, representantes legales, accionistas o integrantes, cuando legalmente corresponda.
- Abstenerse de modificar unilateralmente las características, cantidades, diseños, especificaciones técnicas, horarios, lugares de entrega o prestación, personal requerido o demás condiciones de los bienes y servicios contratados, sin autorización previa del IDRY cuando esta resulte necesaria.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender oportunamente las instrucciones impartidas por este, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

- i. Facilitar las labores de seguimiento, vigilancia y control que realice el supervisor del contrato, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que formule en desarrollo de sus funciones.
- m. Disponer del personal idóneo y debidamente acreditado para la prestación del servicio de juzgamiento de fútbol de salón, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.
- n. Garantizar que los bienes suministrados correspondan en calidad, características, materiales, dimensiones, diseños, cantidades y demás condiciones a las especificaciones técnicas establecidas por el IDRY, incluyendo, cuando corresponda, la presentación previa de diseños para aprobación de la Entidad.
- o. Aportar todo su conocimiento, capacidad técnica y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto contractual, garantizando la correcta prestación de los servicios y el suministro oportuno de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas objeto del contrato.
- p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, cuando sea requerida por el IDRY o por el supervisor del contrato.
- q. Constituir las garantías a que haya lugar, cuando estas sean exigidas en el contrato, y aportar oportunamente las respectivas pólizas y el comprobante de pago para su revisión y aprobación por parte del IDRY.
- r. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de inicio, cuando haya lugar a ella, y participar en la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor, cuando corresponda.
- s. Presentar los informes de ejecución y cumplimiento que sean requeridos por el supervisor, anexando los soportes correspondientes y, cuando aplique, registro fotográfico de las actividades realizadas, de los bienes suministrados y de su entrega a los beneficiarios o responsables designados.
- t. Garantizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios en los lugares, fechas y condiciones previamente establecidos por el IDRY y coordinados con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de los eventos deportivos objeto de apoyo.
- u. Realizar, cuando corresponda, la entrega de los bienes directamente en los lugares definidos para el desarrollo de los eventos, garantizando su adecuado transporte, manipulación, conservación y entrega, sin generar costos adicionales para el IDRY diferentes a los establecidos contractualmente.
- v. Garantizar que las medallas, trofeos, uniformes, caramañolas y demás elementos que requieran identificación institucional incorporen los diseños, textos y logotipos previamente aprobados por el IDRY, de conformidad con las especificaciones técnicas y el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto.
- w. Garantizar que el personal destinado al servicio de juzgamiento cumpla los requisitos de idoneidad, acreditación y experiencia establecidos en las especificaciones técnicas, y asumir las obligaciones correspondientes al personal que disponga para la ejecución del servicio.
- x. Atender las garantías de calidad de los bienes suministrados y corregir, reemplazar o subsanar, según corresponda, aquellos bienes que presenten defectos, deterioro, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del término que determine el supervisor y sin costo adicional para el IDRY.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

- y. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten situaciones de esta naturaleza, deberá informar inmediatamente a la entidad contratante y, cuando corresponda, a las autoridades competentes.
- z. Las demás obligaciones que permitan el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la ejecución del contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Coordinar, organizar y ejecutar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con el cronograma de los eventos, las fechas establecidas, las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- b. Suministrar los bienes y prestar los servicios en las cantidades, lugares, fechas, horarios y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones previamente impartidas por el supervisor.
- c. Suministrar al Club Deportivo Dragones las medallas de participación, caramañolas deportivas y agua potable en botellón requeridas para apoyar la realización del "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3", de conformidad con las características técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el Anexo 1.
- d. Suministrar al Club Deportivo Flamingos F.C. las medallas de premiación, trofeos de campeón, segundo y tercer lugar, trofeo al goleador y trofeo a la valla menos vencida, requeridos para la realización del "VI TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN", de conformidad con las características técnicas establecidas en el Anexo 1.
- e. Suministrar al Club Deportivo Flamingos F.C. los balones profesionales de fútbol de salón requeridos para el desarrollo del "VI TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN", garantizando el cumplimiento de las características técnicas, dimensiones, materiales, peso, certificaciones y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- f. Suministrar al Club Deportivo Flamingos F.C. el agua potable en bolsa destinada a la hidratación durante el desarrollo del evento, garantizando las condiciones de presentación, contenido, sellado, calidad sanitaria, registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique y fecha de vencimiento establecidas en las especificaciones técnicas.
- g. Suministrar al Club Deportivo Flamingos F.C. los uniformes de competición de fútbol de salón, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, incluyendo camiseta, pantaloneta y medias, así como la diferenciación de los uniformes destinados a los arqueros y la incorporación de los logos institucionales requeridos.
- h. Suministrar al Club Deportivo Flamingos F.C. los juegos de mallas para fútbol de salón, garantizando que cumplan las características relacionadas con material, dimensiones, grosor, diseño, resistencia, protección contra rayos UV y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- i. Prestar el servicio de juzgamiento para el "VI TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN", disponiendo de nueve (9) jueces durante una (1) jornada de competencia para atender las actividades programadas en dos (2) canchas, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

- j. Garantizar que los jueces destinados a la prestación del servicio de juzgamiento sean mayores de edad, idóneos y cuenten con el carné o certificación expedida por la federación o liga deportiva correspondiente, o con los cursos de juzgamiento exigidos, así como con la experiencia específica establecida en las especificaciones técnicas.
- k. Presentar previamente al IDRY, para su aprobación, los diseños de las medallas, trofeos, uniformes, caramañolas y demás elementos que incorporen textos, imágenes o logotipos institucionales, cuando corresponda, garantizando que estos se ajusten a las especificaciones técnicas y al Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto.
- l. Garantizar que las medallas, trofeos y demás elementos de premiación sean suministrados con las características de fabricación, dimensiones, materiales, acabados, marcaciones, cintas, textos y logotipos establecidos en las especificaciones técnicas y en los diseños previamente aprobados por el IDRY.
- m. Garantizar que las caramañolas deportivas destinadas al Club Deportivo Dragones cumplan con las características técnicas establecidas, incluyendo capacidad, dimensiones, material, tapa, chupón, peso y condiciones de funcionalidad, resistencia y aptitud para el contacto con bebidas.
- n. Garantizar que el agua potable en botellón destinada al Club Deportivo Dragones sea apta para el consumo humano, sea entregada en las condiciones establecidas por la organización y que los botellones requeridos sean suministrados en calidad de préstamo y sin costo adicional, conforme a las especificaciones técnicas.
- o. Garantizar que el agua potable destinada al Club Deportivo Flamingos F.C. sea transportada, almacenada y entregada en condiciones adecuadas de higiene, conservación y protección, evitando cualquier circunstancia que pueda afectar su calidad o aptitud para el consumo humano.
- p. Realizar oportunamente la entrega de los bienes y la prestación de los servicios en los lugares, fechas y horarios establecidos para el desarrollo del "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3" y del "VI TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN", de manera que no se afecte la programación ni el desarrollo de las actividades deportivas.
- q. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de calidad, aptos para el uso previsto y cumplan integralmente con las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- r. Realizar, sin costo adicional para el IDRY y cuando corresponda, la reposición o cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, inconsistencias o incumplimiento de las características y especificaciones técnicas exigidas, siempre que estos sean atribuibles al contratista.
- s. Entregar al supervisor los documentos, certificaciones, fichas técnicas, soportes de entrega y demás información que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los bienes suministrados y los servicios prestados, cuando sean requeridos durante la ejecución contractual.
- t. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o ajustes formulados por el supervisor relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad, características o condiciones de los bienes y servicios objeto del contrato.
- u. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes destinados a cada club, de manera que exista plena identificación de los elementos correspondientes al Club Deportivo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

Dragones y al Club Deportivo Flamingos F.C., de acuerdo con la destinación establecida en las especificaciones técnicas.

- v. Presentar un informe de cumplimiento de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas, anexando los soportes correspondientes y, cuando aplique, registro fotográfico de los bienes suministrados, las entregas realizadas y los servicios prestados.
- w. Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad de los bienes, materiales, personal y demás recursos necesarios para atender oportunamente las obligaciones a su cargo.
- x. Cumplir las demás condiciones y obligaciones específicas establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con su ejecución.
- y. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan al objeto, alcance y obligaciones contractuales.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
49101701	Medallas	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN: Medallas en color oro, elaboradas en zamac, con diámetro de seis (6) cm y espesor mínimo de tres (3) mm, troqueladas y con acabado en alto relieve, marcadas con el nombre del evento y los logos institucionales. Deberán incluir cinta estampada con los logos institucionales, de 1,5 cm de ancho y 34 cm de largo. El contratista deberá presentar previamente el diseño para aprobación de la Entidad, incluyendo los logos institucionales del IDRY y la Alcaldía de Yopal, de conformidad con el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Deportivo Dragones, en el marco de la organización y realización del evento denominado "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3".	UNIDAD
49101701	Medallas	MEDALLAS DE PREMIACIÓN: Medallas en color oro, plata y bronce, elaboradas en zamac, con diámetro de seis (6) cm y espesor mínimo de tres (3) mm, troqueladas y con acabado en alto relieve, marcadas con el nombre del evento y los logos institucionales. Deberán incluir cinta estampada con los logos institucionales, de 1,5 cm de ancho y 34 cm de largo. El contratista deberá presentar previamente el diseño para aprobación de la Entidad, incluyendo los logos institucionales del IDRY y la Alcaldía de Yopal, de conformidad con el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. La cantidad estará distribuida así: veinte (20) medallas color oro, veinte (20) medallas color plata y veinte (20) medallas color bronce. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

		Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	
49101702	Trofeos	TROFEO DE CAMPEÓN: Trofeo de campeón con una altura aproximada de 70 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 8 cm y elevador adicional con diseño de águila a los lados, acompañado de una circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 17 cm de largo por 8 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	UNIDAD
49101702	Trofeos	TROFEO DE SEGUNDO LUGAR: Trofeo para segundo lugar, con una altura aproximada de 60 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Cuenta con grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 6 cm y elevador con diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 15 cm de largo por 7 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	unidad
49101702	Trofeos	TROFEO DE TERCER LUGAR: Trofeo para tercer lugar, con una altura aproximada de 50 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	unidad
49101702	Trofeos	TROFEO AL GOLEADOR: Copa trofeo para el goleador, con una altura aproximada de 30 cm, elaborada en plástico ABS de alta resistencia, metalizada al vacío y ensamblada con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por	unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

		6 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	
49101702	Trofeos	TROFEO A LA VALLA MENOS VENCIDA: Copa trofeo para la valla menos vencida, con una altura aproximada de 30 cm, elaborada en plástico ABS de alta resistencia, metalizada al vacío y ensamblada con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	unidad
49121516	Cubo o cantimplora	CARAMAÑOLA DEPORTIVA: Caramañola para hidratación deportiva, elaborada en polietileno mediante proceso de soplado, con tapa en polipropileno y chupón en material Forti-Five o material equivalente que cumpla condiciones de funcionalidad, resistencia y aptitud para el contacto con bebidas. Deberá contar con una capacidad aproximada de 600 ml, dimensiones aproximadas de 23 cm de altura y 7 cm de diámetro, y peso aproximado de 54 gramos. Los colores, acabados y diseño gráfico, incluyendo la incorporación de logotipos institucionales, serán definidos y aprobados previamente por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Deportivo Dragones, en el marco de la organización y realización del evento denominado "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3".	UNIDAD
49161505	Balones de fútbol	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balón de fútbol de salón profesional (microfútbol), con circunferencia de 60 a 62 cm, cubierta en cuero PU, marca con certificación y aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal) y/o marca oficial de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón. Deberá contar con construcción CMI, laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad, diseño en forma pentagonal y hexagonal, con 32 paneles, peso entre 420 y 450 gramos, características de impermeabilidad y válvula de doble seguridad. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas aplicables para la disciplina de fútbol de salón. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

		Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	
50202301	Agua	AGUA POTABLE EN BOTELLÓN: Agua potable sin gas, tratada y apta para el consumo humano, envasada en botellón reutilizable con capacidad de 18,9 a 20 litros, correspondiente únicamente al contenido líquido. El agua será entregada directamente al Club Deportivo Dragones, en el lugar y condiciones definidos por la organización, para su distribución durante el evento. El contratista suministrará los botellones en calidad de préstamo y sin costo adicional. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Deportivo Dragones, en el marco de la organización y realización del evento denominado "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5x5 y 3x3".	UNIDAD
50202301	Agua	AGUA POTABLE EN BOLSA: Paca de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades. El producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, estar debidamente sellado, libre de fugas y contar con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, así como fecha de vencimiento visible. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamingos, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	PACA
53102902	Ropa deportiva para hombre	UNIFORME DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL DE SALÓN: Uniforme de competición para fútbol de salón, compuesto por veinte (20) unidades, de las cuales dieciocho (18) serán para jugadores de campo y dos (2) para arqueros. Cada uniforme estará conformado por camiseta en tela Montelin, manga corta, cuello en "V" o redondo, debidamente numerada en espalda y frente. Los números de uno o dos dígitos de la espalda tendrán mínimo 23 cm de altura por 9,5 cm de ancho y un grosor de líneas de 4,5 cm cada uno. Los del frente tendrán 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno. Pantaloneta en tela Cerro Sport, encauchada con cordón y con forro interior en tela malla, marcada en una pierna con el mismo número de la camiseta, de mínimo 10 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número. Medias profesionales en material nylon. Los dos (2) uniformes destinados a los arqueros deberán presentar un diseño y colores diferenciados de los uniformes de los jugadores de campo, permitiendo su identificación durante el desarrollo de los encuentros, conservando las características de calidad y presentación requeridas. Los uniformes deberán incorporar los logos institucionales del IDRY y la Alcaldía de Yopal, de conformidad con el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. El diseño, género, modelos y tallaje deberán ser previamente aprobados por el IDRY.	unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

		Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamings, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	
49221505	Mallas o Redes Para Deportes	JUEGO DE MALLAS PARA FÚTBOL DE SALÓN: Malla para fútbol de salón o microfútbol, elaborada en material de polipropileno (PP), con grosor de 4 mm, diseño tipo cabaña, color blanco y dimensiones aproximadas de 2 m de alto, 3 m de ancho, 1 m de fondo superior y 1,50 m de fondo inferior. Deberá contar con cuadros de 10 cm x 10 cm, sin nudos, estar inmunizada y ser resistente a la intemperie, con protección contra los rayos UV. Peso aproximado de 1.972 gramos por cada red. De marca reconocida en el mercado o de características técnicas equivalentes que cumplan las condiciones de calidad, resistencia y funcionalidad requeridas. Destinación: El presente bien está destinado al apoyo del Club Flamings, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	Unidad
80111604	servicio de personal temporal	SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL DE SALÓN: El servicio deberá prestarse durante una (1) jornada de competencia, con nueve (9) jueces para atender las competencias programadas en dos (2) canchas. El personal deberá ser idóneo y mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Los jueces deberán acreditar carné o certificación expedida por la federación o liga deportiva correspondiente como juez municipal, departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento de nivel departamental o nacional, así como experiencia específica mediante certificación escrita expedida por la federación, liga deportiva, Ministerio del Deporte o entidad competente, que certifique como mínimo la participación en tres (3) eventos de carácter municipal y/o departamental como juez o árbitro de fútbol de salón. El servicio corresponderá a un total de nueve (9) jueces durante una (1) jornada de competencia. Destinación: El presente servicio está destinado al apoyo del Club Flamings, en el marco de la realización del VI Torneo de Fútbol de Salón en el municipio de Yopal.	SERVICIO DIARIO

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días calendario.

4.4. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la subdirección técnica

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es por la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 42.028.000,00) M/CTE Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar. 5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El IDRY realizó el estudio de mercado con base en tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos, ubicados en el departamento de Casanare. Estas cotizaciones constituyen un referente para determinar los precios de mercado aplicables al objeto contractual. Para la determinación del presupuesto oficial, se tomó como criterio el promedio aritmético de los valores cotizados, resultado que permite establecer un valor de referencia acorde con las condiciones y precios observados en el mercado. De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 42.028.000,00) M/CTE para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato. 5.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa entrega de los bienes y/o prestación de los servicios a satisfacción, de conformidad con las obligaciones y especificaciones establecidas en el contrato, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, comprobante de entrada a almacén cuando haya lugar, informe de ejecución con registro fotográfico, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la Entidad, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte de los clubes a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar y el acta de recibo final, cuando corresponda. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: - Acta de recibo final debidamente suscrita por el supervisor del contrato, cuando corresponda. - Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo objeto de cobro, cuando se trate de persona natural.
--

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
- d. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

La suscripción del acta de liquidación no será requisito para efectuar el pago, toda vez que este se encuentra condicionado a la ejecución, entrega y recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026
Para las entidades que tengan un	Mayor a 280 SMMLV	DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV	hasta a 28 SMMLV	4.862

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.				
Presupuesto de la Entidad inferior a: ↓	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↓	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↓		\$ 49.025.341
\$ 210.108.600.000	\$ 490.253.401	Desde	\$ 49.025.341	
		Hasta	\$ 490.253.400	

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

[Que el presente proceso se encuentra amparado a través del certificado de disponibilidad presupuestal N° TRD_110_0800000267 de fecha 23/09/2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRY.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades, relación con las actividades económicas código 4762 La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6**, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y anexar las ultimas 6 planillas de seguridad social y/o aportar certificación por contador público que deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

	y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-____-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta).

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

l. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EI PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022.

o. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

9.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

En máximo dos (2) Contratos de prestación de servicio, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en actividades de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Y al menos uno de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso debe acreditar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con la prestación de servicios logísticos, apoyo a clubes, asociaciones, ligas o escuelas de formación deportiva, y/o con la organización, desarrollo o participación en eventos o torneos deportivos, cuyo valor expresado en SMMLV a la fecha de terminación sea igual o superior a 10.04 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 30.12 SMMLV, que equivale a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente:

- i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

- contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2010	\$ 515.000
1995	\$ 118.170	2011	\$ 535.600
1996	\$ 142.125	2012	\$ 566.700
1997	\$ 172.005	2013	\$ 589.500
1998	\$ 203.826	2014	\$ 616.000
1999	\$ 236.460	2015	\$ 644.350
2000	\$ 260.100	2016	\$ 689.454
2001	\$ 286.000	2017	\$ 737.717
2002	\$ 309.000	2018	\$ 781.242
2003	\$ 332.000	2019	\$ 828.116
2004	\$ 358.000	2020	\$ 877.803
2005	\$ 381.500	2021	\$ 908.525
2006	\$ 408.000	2022	\$ 1.000.000
2007	\$ 433.700	2023	\$ 1.160.000
2008	\$ 461.500	2024	\$ 1.300.000
2009	\$ 496.900	2025	\$ 1.423.500

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la calidad y efectividad de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La igualdad entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la proporcionalidad se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de libre concurrencia y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas.

1. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofrecidos, siendo claro que no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

2. Disponibilidad del personal encargado del juzgamiento: El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, como requisito habilitante, certificación de disponibilidad de nueve (9) jueces para una (1) jornada de competencia de fútbol de salón, expedida por la respectiva Liga, Federación, Comisión de Juzgamiento u organismo deportivo competente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

3. El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, como requisito habilitante, una (1) certificación de disponibilidad de la implementación deportiva requerida para el presente proceso, expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o comercializador de los elementos, acompañada del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y RUT de la empresa que expide la certificación.

La certificación deberá identificar los elementos disponibles y garantizar su entrega dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones del Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

4. El proponente deberá presentar, junto con la propuesta, compromiso de someter a aprobación del IDRY los diseños de las medallas, trofeos, caramañolas, uniformes y demás elementos que incorporen logotipos o textos institucionales, previo a su fabricación o producción, de conformidad con las especificaciones técnicas y el Manual de Identidad Visual del Instituto.

5. Disponibilidad de agua potable en botellón: El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, certificación de disponibilidad del agua potable en botellón requerida para el presente proceso, expedida por el fabricante, productor, distribuidor autorizado o comercializador, en la cual se certifique la disponibilidad del producto de conformidad con las cantidades, presentación y condiciones establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

La certificación deberá garantizar que el agua suministrada sea potable, tratada, apta para consumo humano y cumpla las condiciones sanitarias y de calidad exigidas en las especificaciones técnicas. Los botellones deberán ser reutilizables, con capacidad entre 18,9 y 20 litros, y serán entregados en calidad de préstamo, conforme a lo establecido en el Anexo 1

9.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO.

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía “para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Subdirección Administrativa y financiera, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

10. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

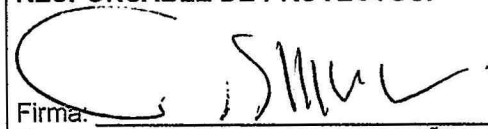
ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.
Cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, respecto del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

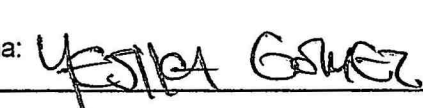
DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	202	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	23

Elaboró Aspecto Técnico: Firma:  Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA Cargo: Subdirectora Tecnica IDRY	Revisó Componente Jurídico: Firma:  Nombre: JAIDER E RAMIREZ GODOY Cargo: Abogado Contratado.
Elaboró Aspecto Económico: Firma:  Nombre: JHON FREDY PEREZ SAENZ Cargo: Contratista	

12. REVISIÓN RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

RESPONSABLE DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN Cargo: Profesional Universitario	APROBÓ: Firma:  Nombre: AMERICA ISABEL GALVÁN Cargo: subdirector Técnico
--	--

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ: Firma:  Nombre: LUIS ALBERTO CASAS Cargo: Profesional oficina asesora de jurídica	APROBÓ: Firma:  Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	---

14. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:  Nombre: EDWIN L. SANCHEZ LEAL Cargo: Director IDRY
--

110_39_01

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
YOPAL -IDRY-**

CERTIFICA QUE:

Que mediante Resolución No. 001 de enero 2 del 2026, por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web <http://www.idry-yopal.gov.co/> el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
49101701; 49101702; 49121516; 50202300; 49161505; 53102902; 49221505; 80111604	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DRAGONES EN LA REALIZACIÓN DEL "NACIONAL DE MINIBALONCESTO 5X5 Y 3X3" Y AL CLUB FLAMINGOS EN LA REALIZACIÓN DEL "VI TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN", A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.	\$ 42.028.000,00

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026 para los fines pertinentes.


AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Sub Directora Técnica